DICTAMEN U.O.C.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 313/2023 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023. "ADQUISICION DE PAPEL HIGIÉNICO, PAPEL PARA MANO, AROMATIZANTES Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" ID 423.347.

VISTO: Las disposiciones de la RESOLUCIÓN N° 286/2022 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

CONSIDERANDO: El inciso c) del artículo 332°, Anexo "A" del Decreto N° 6581/2022 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre*

El artículo 3º de la RESOLUCIÓN DNCP Nº 286/2022, *establece: "Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;...Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado".*

POR LO TANTO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES MENCIONADAS, LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN JUSTIFICA LO SIGUIENTE:

Que, no ha sido posible realizar la comunicación de los llamados de obras, bienes y servicios programados en el PAC para el primer cuatrimestre, entre ellos el presente proceso, por motivo de que en cada proyecto se encuentran involucradas varias dependencias los cuales realizaron un relevamiento de datos y así poder satisfacer las necesidades reales de la Institución Municipal.

Así también, se informa que se realizó la búsqueda de precios de todos los ítems solicitados, también la carga de los ítems en el SICP (Sistema de Información de Contrataciones Públicas) y la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones teniendo en cuenta las cantidades de los mismo para así poder remitir a la Junta Municipal para su aprobación siendo la modalidad de este proceso Concurso de Oferta.

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Ivan Portillo
Director
Administración y Finanzas
Municipalidad C.D.E.

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación puede iniciar el debido proceso únicamente cumplido cada paso.

Según el parecer de esta UOC, conforme a las razones esgrimidas se justifica plenamente la imposibilidad de incumplimiento en cuanto a la ejecución del PAC inicialmente previsto, por tanto, corresponde dar seguimiento a los trámites para continuar con el llamado licitatorio.

ES MI DICTAMEN.

Ciudad del Este, 22 de junio de 2023

Lic. Zunilda Pérez
Coordinadora UOC
Municipalidad de Ciudad del Este

Lic. Iván Portillo
Director
Dirección de Administración y Finanzas.